

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 120/89 del Consejo Académico de / la Facultad Regional Córdoba relacionada con la situación del a-/ lumno Carlos SOBRERO, y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado autorización para cursar simultáneamente las asignaturas Estructuras Metálicas y de Madera -5to. año- y Estructuras Especiales y Proyecto Integrador -6to. año- no dando cumplimiento al plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 120/89 del Consejo Académico de la Facultad Regio-/ nal Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a-/ tribuciones otorgadas por la Ley  $N^{\circ}$  23.068.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 120/89 del Consejo Acadé mico de la Facultad Regional Córdoba y autorizar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Estructuras Metálicas y de Madera -5to. año- y Estructuras Especiales y Proyecto Integrador -6to año- al alumno Carlos SOBRERO, legajo N° 09565 de la especia



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

lidad Construcciones, en el presente año lectivo 1989.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 583/89

pib .

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI RECTOR

Ing. CIRIO K. MURA.
SECRETARIO ACADEMICO